

**Consignando partida para reintegrar los fondos colectados para auxiliar a los damnificados por el terremoto de Chachapoyas, que se han destinado a gastos del proceso electoral.**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
NACIONAL DE GOBIERNO**

Por cuanto: La Junta Nacional de Gobierno, ha dado el decreto-ley siguiente:

**LA JUNTA NACIONAL DE  
GOBIERNO**

**Considerando:**

Que por decreto-ley N° 7182, de 8 del mes en curso, se ha mandado empozar en la Caja de Depósitos y Consignaciones los fondos que se colectaron para auxiliar a los damnificados por el terremoto de Chachapoyas, destinándolos exclusivamente a los gastos del proceso electoral;

Que, como no es posible invertir inmediata y totalmente esos fondos, por estar especialmente destinados a obras públicas, que requieren tiempo para llevarse a cabo, puede aplazarse su inversión mientras se estudian los proyectos correspondientes a tales obras;

**Decreta:**

1º.—Consígnese, en el Presupuesto General de la República, para el presente año, la partida de S/. 135.006.05; suma igual a la empozada en el Banco Internacional, que ha pasado a la Caja de Depósitos y Consignaciones.

2º.—Póngase a disposición de la Comisión Central de Presupuesto la indicada suma para que con ella atienda a los gastos públicos más urgentes.

3º.—Siendo necesario proceder cuanto antes a la edificación de las obras públicas en referencia, recomiéndase a la Comisión nombrada por resolución suprema de la fecha, el estudio de los planos y proyectos respectivos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

**Larco H.**